



UNICUCES

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR

Protocolo Institucional para la Prevención, Detección y Atención Integral a Violencias Basadas en Género – UNICUCES



Contenido

Propósito del Protocolo	4
Ámbito de Aplicación	4
Definiciones Clave.....	4
Principios Orientadores	5
Propósito de las Medidas de Prevención y Detección	6
Estrategias de Prevención.....	6
Estrategias de Detección Temprana	7
Responsabilidad Institucional	7
Propósito del Equipo Interdisciplinario.....	8
Conformación del Equipo.....	8
Funciones Específicas del EIVBG	9
Compromiso Ético del Equipo	9
Propósito de la Ruta Institucional	10
Fases de la Ruta Institucional de Atención.....	10
Seguimiento Continuo y Evaluación del Protocolo	13
Vigencia y Aplicabilidad del Protocolo	15
Comunicación, Socialización y Divulgación Permanente.....	15
Compromiso Ético e Institucional	15
Interpretación del Protocolo y Casos No Previstos.....	16
Seguimiento y Transparencia Institucional	16

INTRODUCCIÓN

La **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES**, en cumplimiento de su compromiso institucional con la formación integral de sus estudiantes, la promoción de la dignidad humana, la inclusión y la equidad, adopta este Protocolo Institucional para la Prevención, Detección y Atención de casos de Violencias Basadas en Género (VBG). Este documento responde a los lineamientos establecidos por la Resolución 14466 de 2022 del Ministerio de Educación Nacional, así como a los principios institucionales plasmados en el Acuerdo Institucional N° 01 del 2 de mayo de 2023, emitido por el Consejo Superior, el cual busca garantizar la atención adecuada a sujetos de especial protección constitucional, grupos marginados y el enfoque de género en todas las acciones institucionales.

La **UNICUCES** reconoce que la violencia basada en género constituye una problemática estructural, social y cultural que afecta significativamente la vida académica, personal y laboral de las víctimas, vulnerando sus derechos fundamentales a la integridad física, psicológica, emocional y sexual. En consecuencia, este protocolo tiene como propósito central contribuir a la erradicación de dichas violencias en el contexto universitario mediante acciones concretas de prevención, atención oportuna, integral y efectiva, así como mediante la implementación de mecanismos de sanción y restauración cuando corresponda.

En concordancia con los marcos normativos vigentes, este protocolo se fundamenta en la Constitución Política de Colombia (artículos 13 y 43), la Ley 1257 de 2008 sobre la prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, así como en la Ley 51 de 1981 que aprueba la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Asimismo, acoge las orientaciones emanadas en el Decreto 4798 de 2011, la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Ley 248 de 1995), y los principios establecidos por el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución 14466 de 2022.

Adicionalmente, este protocolo está articulado con los documentos internos de la institución, como son el Reglamento Estudiantil (particularmente en sus artículos sobre prevención y sanción de violencia y discriminación), el Reglamento del Personal Docente (actualmente en proceso de armonización y mejora) y el Acuerdo Institucional N° 01 de 2023, que establece explícitamente las pautas para garantizar ambientes seguros, inclusivos y respetuosos de la diversidad.

La adopción de este protocolo ratifica el compromiso de la **UNICUCES** en construir una comunidad universitaria libre de violencias, basada en el respeto pleno a la dignidad y los derechos humanos, promoviendo entornos académicos y laborales saludables, equitativos y seguros para todas las personas que integran nuestra institución.

Este documento establece claramente la ruta de atención institucional, los principios rectores para su aplicación y los mecanismos específicos de prevención, detección, atención, acompañamiento y seguimiento a casos de violencia basada en género.

A continuación, se detallan los lineamientos y procedimientos institucionales para asegurar la efectiva implementación de este protocolo.

CAPÍTULO I: GENERALIDADES

Propósito del Protocolo

El presente Protocolo Institucional para la Prevención, Detección y Atención de casos de Violencias Basadas en Género (VBG) tiene como propósito fundamental establecer una guía clara y efectiva que permita a la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES**, abordar de manera integral las situaciones relacionadas con violencia basada en género que puedan afectar a su comunidad académica. Este protocolo busca garantizar una respuesta institucional rápida, empática, respetuosa y eficaz ante estos casos, promoviendo la sensibilización, prevención, atención, sanción y reparación adecuada, en concordancia con la normatividad nacional e internacional vigente y el compromiso institucional reflejado en el Acuerdo Institucional N° 01 del 2 de mayo de 2023.



Ámbito de Aplicación

Este protocolo es aplicable a todos los miembros de la comunidad académica de **UNICUCES**



estudiantes, personal docente,
personal administrativo,
personal de apoyo, contratistas
y visitantes



Este protocolo es aplicable a todos los miembros de la comunidad académica de la **UNICUCES**, incluyendo estudiantes, personal docente, personal administrativo, personal de apoyo, contratistas y visitantes, que se encuentren involucrados en situaciones de violencia basada en género dentro de las instalaciones de la institución, o en cualquier espacio o actividad académica, investigativa, administrativa, cultural o deportiva organizada, promovida o auspiciada por la institución, ya sea presencial o virtual.

Definiciones Clave

- **Violencia Basada en Género (VBG):** Según ONU Mujeres, es cualquier acto perjudicial dirigido contra una persona debido a su género, causando daño físico, sexual, psicológico o económico, e incluye amenazas, coerción y privación arbitraria de libertad, tanto en ámbitos públicos como privados. Es una manifestación de relaciones desiguales de poder, afectando principalmente a mujeres y grupos en situación de vulnerabilidad.
- **Víctima:** Conforme a la Organización Mundial de la Salud (OMS), víctima es cualquier persona que experimenta daño físico, emocional, psicológico, económico o patrimonial como consecuencia directa o indirecta de actos violentos basados en género. El término se utiliza reconociendo el impacto significativo en su bienestar integral.

- **Acoso Sexual:** Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), comprende acciones, conductas, insinuaciones o comportamientos sexuales no deseados, manifestados verbalmente, físicamente o de manera no verbal, que generan un ambiente hostil, intimidatorio, ofensivo o degradante para la persona afectada.
- **Discriminación basada en género:** Conforme a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), consiste en cualquier forma de exclusión, restricción o trato diferenciado fundamentado en roles o estereotipos de género que obstaculizan el ejercicio pleno de los derechos humanos fundamentales, en condiciones de igualdad.

Principios Orientadores

Este protocolo se fundamenta en principios esenciales que orientan todas sus acciones y decisiones:

1. **Dignidad Humana:** Fundamentado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, este principio enfatiza que toda persona posee una dignidad intrínseca y merece respeto absoluto a su integridad física, psicológica y emocional, exigiendo un trato digno en todas las circunstancias, sin discriminación alguna.
2. **Confidencialidad:** Basado en la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales, garantiza la absoluta confidencialidad y reserva en la gestión de la información relacionada con casos de VBG, protegiendo la privacidad, dignidad y seguridad de las personas involucradas, especialmente las víctimas.
3. **Debido Proceso:** En consonancia con el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, asegura que todas las acciones investigativas y disciplinarias relacionadas con casos de VBG se realicen respetando plenamente las garantías procesales y derechos fundamentales, incluyendo la presunción de inocencia y el derecho a la defensa.
4. **Acción Sin Daño y No Revictimización:** Según el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia, todas las intervenciones institucionales deben prevenir cualquier daño adicional o secundario a las víctimas, evitando situaciones que provoquen una revictimización emocional o social.
5. **Atención Integral con Enfoque Diferencial:** Alineado con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, este principio promueve una atención que reconoce y responde a las necesidades específicas de cada individuo, considerando factores culturales, sociales, económicos, étnicos, de identidad de género, orientación sexual y discapacidad.
6. **Justicia Restaurativa:** En línea con las recomendaciones de la Organización de Naciones Unidas (ONU), busca ofrecer mecanismos que permitan la reparación integral del daño causado, favoreciendo procesos voluntarios y constructivos que promueven la reconciliación, restauración del tejido social y prevención de futuros actos de violencia.
7. **Corresponsabilidad Institucional:** Inspirado en las políticas del Ministerio de Educación Nacional, establece que todos los miembros de la comunidad académica tienen una responsabilidad compartida y activa en la prevención, detección, denuncia, atención y erradicación efectiva de la violencia basada en género, promoviendo una cultura institucional comprometida con la igualdad y la no violencia.

CAPÍTULO II: MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN

Propósito de las Medidas de Prevención y Detección

La prevención y detección temprana constituyen elementos fundamentales para reducir la incidencia y el impacto de las violencias basadas en género en la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES**. El presente capítulo establece claramente las estrategias institucionales encaminadas a crear conciencia, sensibilizar, educar y generar capacidades internas que permitan a toda la comunidad académica identificar, prevenir y actuar oportunamente ante casos de VBG.

Estrategias de Prevención

La prevención implica acciones anticipadas que buscan reducir o eliminar factores de riesgo que propician violencias basadas en género, fomentando ambientes educativos seguros e inclusivos. Las estrategias institucionales de prevención incluyen:

1. **Campañas de sensibilización institucional:** Estas campañas consisten en el desarrollo continuo de mensajes claros y pertinentes sobre la gravedad y consecuencias de la violencia basada en género. Se utilizarán diversos medios institucionales como redes sociales, correos electrónicos masivos, páginas web institucionales y espacios físicos estratégicos en el campus. Asimismo, se realizarán actividades y eventos académicos periódicos, como charlas, seminarios y talleres prácticos, dirigidos a sensibilizar a toda la comunidad sobre el respeto, la inclusión y la equidad de género, fortaleciendo así una cultura institucional consciente y responsable.
2. **Formación y Capacitación Permanente:** Se implementarán programas regulares y sistemáticos de formación dirigidos especialmente a estudiantes, personal docente y administrativo. Estos programas abordarán de manera profunda temáticas relacionadas con los derechos humanos, igualdad de género, diversidad sexual, reconocimiento y abordaje de conductas violentas y discriminatorias, y aplicación efectiva de los protocolos institucionales. La capacitación incluirá talleres interactivos, cursos virtuales, capacitaciones presenciales y materiales educativos actualizados que aseguren un aprendizaje integral y práctico.
3. **Creación y difusión de materiales educativos:** Para fortalecer el alcance de las estrategias de prevención, se producirá y difundirá material educativo en formatos variados como folletos impresos, guías prácticas, videos informativos, carteles digitales e infografías claras y accesibles. Este material será diseñado teniendo en cuenta criterios pedagógicos, inclusivos y con perspectiva de género, buscando facilitar su comprensión y efectividad entre todos los integrantes de la comunidad universitaria.
4. **Inclusión académica curricular y extracurricular:** Se promoverá activamente la incorporación de contenidos sobre prevención de violencias, equidad de género, derechos humanos y convivencia pacífica en los planes académicos formales, así como en actividades extracurriculares. Se incentivará la participación de estudiantes y docentes en grupos de estudio, seminarios académicos, clubes estudiantiles y proyectos investigativos enfocados en generar conocimiento, reflexión crítica y acciones concretas sobre estos temas, promoviendo así una educación integral y comprometida con la prevención y la equidad de género.

Estrategias de Detección Temprana

La detección temprana es crucial para mitigar efectos negativos y evitar la escalada de situaciones violentas. Las medidas de detección incluyen:

1. **Capacitación específica en detección temprana:** Se llevarán a cabo formaciones periódicas dirigidas específicamente al personal académico, administrativo y de bienestar institucional, con el objetivo de dotarlos de habilidades técnicas y conceptuales necesarias para identificar tempranamente signos o situaciones de violencia basada en género. Estas capacitaciones incluirán simulaciones prácticas, estudios de caso y herramientas metodológicas concretas para facilitar la intervención inicial efectiva y empática.
2. **Fortalecimiento de canales de denuncia:** La institución garantizará la disponibilidad y accesibilidad de múltiples canales confidenciales y seguros para facilitar la denuncia de situaciones sospechosas o evidentes. Estos canales incluirán correos electrónicos institucionales exclusivos, plataformas digitales confidenciales, buzones físicos estratégicamente ubicados, líneas telefónicas dedicadas y atención presencial inmediata por parte de personal capacitado y sensibilizado en manejo de denuncias.
3. **Monitoreo activo y seguimiento institucional:** Se realizará un monitoreo regular mediante encuestas anónimas, estudios internos y análisis de datos institucionales que permitan identificar patrones, factores de riesgo o situaciones específicas de vulnerabilidad en la comunidad universitaria. Esto permitirá a la institución actuar oportunamente mediante intervenciones preventivas y correctivas específicas, garantizando la eficacia de las estrategias implementadas.
4. **Espacios de confianza y diálogo seguro:** Se promoverán espacios institucionales confidenciales, seguros y accesibles, tales como grupos focales, talleres participativos, conversatorios y asesorías personalizadas. Estos espacios estarán diseñados específicamente para que miembros de la comunidad académica puedan expresar libremente preocupaciones, denunciar situaciones potencialmente violentas y recibir asesoría, apoyo emocional y orientación efectiva, asegurando que no exista temor a represalias o discriminaciones posteriores.

Responsabilidad Institucional

La Oficina de Bienestar Institucional y el Comité Institucional de Atención a VBG serán los encargados de liderar, coordinar, ejecutar y evaluar la implementación efectiva de las estrategias descritas en este protocolo. Sus responsabilidades específicas incluyen:

- **Liderazgo y coordinación:** Orientar y supervisar todas las acciones institucionales relacionadas con la prevención, detección y atención de violencias basadas en género, asegurando una ejecución efectiva y eficiente.
- **Evaluación y Monitoreo:** Diseñar y aplicar herramientas e indicadores específicos para evaluar periódicamente la efectividad de las estrategias y acciones desarrolladas, generando informes regulares con resultados, análisis y recomendaciones.
- **Gestión de Recursos:** Garantizar la disponibilidad de recursos humanos, técnicos, financieros y logísticos necesarios para implementar las estrategias descritas, así como para atender de manera oportuna y efectiva los casos que surjan.

- **Comunicación y Articulación:** Facilitar la comunicación constante con todas las áreas institucionales, asegurando la coordinación efectiva y transversal de acciones, así como promover alianzas estratégicas con entidades externas especializadas en la prevención y atención a violencias basadas en género.

CAPÍTULO III: EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE ATENCIÓN A VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO (EIVBG)

Propósito del Equipo Interdisciplinario

El Equipo Interdisciplinario de Atención a Violencias Basadas en Género (EIVBG) tiene como propósito central brindar atención integral, coordinada y especializada ante situaciones de violencia basada en género ocurridas en la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES**. Este equipo garantiza que las víctimas reciban una respuesta institucional oportuna, integral y adecuada desde múltiples perspectivas profesionales, asegurando la dignidad, confidencialidad y respeto de las personas afectadas.

Conformación del Equipo

El EIVBG estará compuesto por profesionales capacitados y sensibilizados en temas de género, derechos humanos, atención psicológica, jurídica, médica y social. La conformación del equipo incluirá los siguientes roles:

Cargo / Rol	Responsabilidades principales
Rector	Representar y respaldar institucionalmente el protocolo, garantizando la voluntad política y administrativa para su implementación. Velar por la asignación de recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para el funcionamiento del EIVBG. Asegurar que las decisiones tomadas por el equipo se enmarquen en los lineamientos éticos y misionales de UNICUCES .
Vicerrectoría Académica	Liderar institucionalmente el proceso, supervisando que las acciones del equipo se alineen con los principios institucionales. Articular estrategias académicas de prevención y atención con las facultades y programas.
Vicerrectoría Financiera Administrativa	Garantizar los recursos logísticos y financieros para el funcionamiento del protocolo y del EIVBG. Asegurar la disponibilidad de infraestructura, medios de denuncia y personal adecuado.
Vicerrectoría de Planeación y Desarrollo	Monitorear, evaluar e incorporar los aprendizajes y resultados del protocolo en los procesos de planeación institucional. Proponer mejoras y ajustes basados en evidencia y datos recopilados por el EIVBG.
Dirección de Bienestar Institucional	Coordinar operativamente todas las intervenciones del equipo. Asegurar la implementación efectiva del protocolo. Dar seguimiento constante a los casos y acompañar a la víctima en su proceso de restauración integral.
Auxiliar de Enfermería/o	Brindar atención primaria inmediata. Referir a las víctimas a servicios médicos especializados cuando se requiera. Llevar registros médicos pertinentes de forma confidencial.
Psicólogo/a (Practicante)	Proporcionar atención psicológica inicial y acompañamiento emocional continuo a las víctimas. Asesorar al equipo interdisciplinario sobre posibles riesgos y necesidades emocionales.

Directores de Facultades de Programas Académicos	Acompañar académicamente y orientar a los estudiantes involucrados. Facilitar procesos administrativos y educativos necesarios en cada caso específico. Promover entornos seguros dentro de sus respectivas facultades.
Asesor/a Jurídico/a (cuando se requiera)	Brindar asesoramiento jurídico claro y efectivo respecto a las vías legales y administrativas disponibles. Asegurar la defensa de los derechos fundamentales de las víctimas y el cumplimiento de la normatividad vigente.

Tabla 1 Funciones específicas del EIVBG

Las funciones específicas del equipo interdisciplinario incluyen, pero no se limitan a:

- **Recepción y evaluación inicial de casos:** Analizar y valorar de manera inmediata y confidencial las situaciones reportadas, determinando las acciones inmediatas necesarias.
- **Coordinación interna:** Gestionar y coordinar las acciones interdisciplinarias de manera eficiente, garantizando una intervención rápida, efectiva y empática.
- **Atención integral:** Brindar acompañamiento psicológico, social, médico y jurídico adaptado a las necesidades específicas de cada caso, asegurando un enfoque diferencial.
- **Activación y seguimiento del protocolo:** Implementar rigurosamente las fases establecidas en la ruta institucional de atención a casos de VBG, realizando un seguimiento permanente hasta la resolución y restauración del bienestar integral de las víctimas.
- **Capacitación y sensibilización continua:** Mantenerse actualizado en temas de atención integral a víctimas de violencia basada en género mediante formación periódica, además de promover la capacitación interna a toda la comunidad universitaria.
- **Documentación y reporte:** Mantener registros claros y confidenciales de cada caso atendido, generando informes periódicos para la evaluación y mejora continua del protocolo institucional.

Compromiso Ético del Equipo

El Equipo Interdisciplinario de Atención a Violencias Basadas en Género (EIVBG) se compromete éticamente a actuar siempre bajo estrictos principios morales y profesionales, garantizando en todo momento:

- **Respeto por la dignidad humana:** Reconocer y proteger la dignidad inherente de cada persona afectada, garantizando un trato digno, empático y respetuoso en todas las etapas del proceso.
- **Confidencialidad estricta:** Manejar toda información relacionada con los casos de manera confidencial y reservada, respetando y protegiendo la privacidad e integridad de las víctimas y personas involucradas.
- **Enfoque diferencial:** Proporcionar atención adaptada a las necesidades particulares de cada víctima, considerando aspectos como género, identidad sexual, orientación sexual, edad, etnia, cultura, discapacidad y otros factores relevantes.
- **Imparcialidad:** Actuar con objetividad e imparcialidad en la atención y gestión de los casos, sin emitir juicios de valor ni discriminar a ninguna persona involucrada.

- **No revictimización:** Garantizar que todas las acciones institucionales se desarrollen evitando la revictimización, previniendo cualquier acción que pueda generar daños adicionales o revivir experiencias traumáticas en las víctimas.
- **Compromiso con el bienestar integral:** Asegurar que todas las intervenciones y medidas adoptadas tengan como prioridad el restablecimiento y protección del bienestar físico, psicológico, emocional y social de las personas afectadas, promoviendo su recuperación integral.

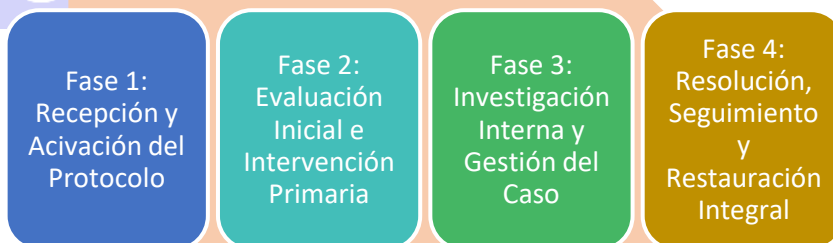
CAPÍTULO IV: RUTA INSTITUCIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A CASOS DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO (VBG)

Propósito de la Ruta Institucional

La Ruta Institucional de Atención Integral tiene como propósito ofrecer una guía clara, efectiva y confidencial para la recepción, atención, investigación y seguimiento de casos relacionados con violencias basadas en género en la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES**. Esta ruta asegura que todas las personas afectadas por situaciones de VBG reciban atención inmediata, integral y diferenciada, garantizando así la protección de sus derechos fundamentales y promoviendo su recuperación integral.

Fases de la Ruta Institucional de Atención

La atención integral está estructurada en cuatro fases claramente definidas, que aseguran una intervención organizada, efectiva y articulada:



Fase 1: Recepción y Activación del Protocolo

- La persona afectada o cualquier integrante de la comunidad universitaria podrá reportar casos de VBG a través de canales institucionales seguros y accesibles, como atención presencial en la oficina de Bienestar Institucional, línea telefónica exclusiva, correo electrónico institucional y plataformas digitales confidenciales.
- El reporte inicial activa inmediatamente al Equipo Interdisciplinario de Atención a Violencias Basadas en Género (EIVBG).
- Se garantiza estricta confidencialidad y respeto desde el primer contacto para asegurar confianza y protección a la persona afectada.



Recepción y Activación del Protocolo



Fase 2: Evaluación Inicial e Intervención Primaria



Evaluación Inicial e Intervención Primaria



- Dentro de las primeras 48 horas tras recibir el reporte, el EIVBG realiza una evaluación preliminar exhaustiva del caso, identificando riesgos, necesidades inmediatas y condiciones específicas de la víctima.
- Se proporciona atención psicológica inicial, estabilizando emocionalmente a la persona afectada y ofreciéndole acompañamiento constante.
- Se realiza una valoración médica primaria para determinar posibles lesiones físicas o consecuencias inmediatas, y se remite a atención médica especializada si el caso lo amerita.
- Se ofrece asesoría jurídica inicial clara y sencilla, explicando las opciones legales y administrativas

disponibles para que la víctima tome decisiones informadas sobre cómo desea proceder.

Fase 3: Investigación Interna y Gestión del Caso

- En un plazo máximo de 10 días hábiles, el EIVBG lleva a cabo una investigación interna confidencial, objetiva y minuciosa, recopilando testimonios, evidencias documentales y otros elementos probatorios relevantes para esclarecer los hechos.
- Se implementan inmediatamente medidas preventivas que garanticen la protección integral de la víctima, como reubicación temporal, apoyo psicológico continuo, ajustes académicos y laborales necesarios, y otras medidas de seguridad pertinentes.
- El equipo interdisciplinario evalúa los resultados de la investigación y determina las acciones disciplinarias o administrativas necesarias, según los reglamentos y normativas institucionales vigentes.



**Investigación
Interna**



**Gestión
del Caso**

Fase 4: Resolución, Seguimiento y Restauración Integral



Resolución



**Seguimiento
y Restauración
Integral**



- Aplicación efectiva y oportuna de sanciones o medidas disciplinarias internas de acuerdo con los resultados de la investigación y los procedimientos institucionales establecidos.
- Se promueven acciones restaurativas adecuadas y voluntarias, como mediación, acuerdos reparadores y procesos educativos destinados a prevenir reincidencias y reconstruir el tejido social.
- Se establece un seguimiento periódico y continuo a la persona afectada para verificar la eficacia de las acciones adoptadas, evaluar su proceso de recuperación integral y proporcionar el apoyo adicional que se requiera.
- Documentación rigurosa y generación de informes detallados para el cierre del caso, incorporando recomendaciones específicas que permitan la mejora continua del protocolo institucional.

Seguimiento Continuo y Evaluación del Protocolo

La Dirección de Bienestar Institucional y el Comité EIVBG tienen la responsabilidad conjunta de asegurar un seguimiento continuo y una evaluación rigurosa del protocolo institucional para atender violencias basadas en género. Este proceso sistemático implica:



Seguimiento Continuo y Evaluación del Protocolo



- **Evaluaciones periódicas:** Se realizarán revisiones trimestrales para evaluar la eficacia operativa, pertinencia y aplicabilidad de la ruta institucional, identificando oportunidades específicas de mejora y adaptaciones necesarias.
- **Indicadores específicos de evaluación:** Se utilizarán indicadores claramente definidos para medir la eficiencia del protocolo, tales como número de casos atendidos, tiempo promedio de respuesta, satisfacción de las personas atendidas, y cumplimiento efectivo de medidas preventivas y restaurativas.
- **Informes técnicos semestrales:** Los resultados obtenidos de estas evaluaciones se documentarán en informes técnicos detallados, los cuales serán presentados semestralmente a la rectoría y demás órganos institucionales competentes, permitiendo una rendición de cuentas transparente y eficaz.
- **Retroalimentación y mejora continua:** Se establecerán mecanismos formales para recibir retroalimentación constante por parte de la comunidad universitaria, profesionales externos especializados y víctimas atendidas, asegurando que la evaluación del protocolo integre diversas perspectivas y experiencias.
- **Capacitación y actualización constante:** Como resultado del seguimiento y evaluación, se impulsarán acciones permanentes de formación y actualización para el EIVBG y toda la comunidad universitaria, asegurando que las estrategias institucionales permanezcan alineadas con las mejores prácticas nacionales e internacionales.

UNICUCES

ruta de atención en caso de VIOLENCIA

1 SE IDENTIFICA LA VIOLENCIA

2 PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS

3 Construcción del relato *Lugar, *Edad, *Parentesco del agresor, *Tiempo de ocurrencia.

Remisión EPS - ESE - IPS.
TODA SITUACIÓN DE VIOLENCIA
ES URGENCIA MÉDICA

Menor de Edad

SI

NO

Reporte a la policía si
está implicada la familia
o se identifique
flagrancia

Reporte a la policía de
infancia y adolescencia
si está implicada la
familia o se identifique
flagrancia



Notificación COMISARÍA DE FAMILIA
si se presume que la violencia es en
el contexto familiar



Notificación ICBF si se presume
que la violencia NO está
involucrada la familia

Seguimiento del caso a la semana

Efectivo → Cierre del Caso

No Efectivo

Segundo seguimiento a las dos
semanas, reporte a EPS - EAPB

Efectivo → Cierre del Caso

No Efectivo

Tercer seguimiento a las tres
semanas, reporte a EPS - EAPB

Línea
106
Ayuda en salud
mental de Cali

CAPÍTULO V: DISPOSICIONES FINALES

Vigencia y Aplicabilidad del Protocolo

Este protocolo entrará en vigencia inmediatamente después de su aprobación formal por parte del Consejo Superior de la **Corporación Universitaria Centro Superior, UNICUCES**, y será de obligatorio cumplimiento para todos los miembros de la comunidad universitaria, incluyendo estudiantes, docentes, personal administrativo, contratistas y visitantes.

La vigencia será indefinida, pero su contenido será revisado y actualizado periódicamente. La responsabilidad de dicha revisión recaerá en la Dirección de Bienestar Institucional con el apoyo directo del Comité Interdisciplinario de Atención a Violencias Basadas en Género (EIVBG), asegurando que siempre esté alineado con cambios normativos, avances metodológicos, buenas prácticas nacionales e internacionales, así como con las necesidades reales y emergentes de la comunidad académica.

La primera revisión se realizará transcurrido un año desde su entrada en vigor, y posteriormente, al menos una vez cada año.

Comunicación, Socialización y Divulgación Permanente

La **UNICUCES** garantizará la difusión amplia, clara y accesible del contenido de este protocolo mediante estrategias y mecanismos diversos. Estas acciones tienen como objetivo sensibilizar, educar y empoderar continuamente a todos los integrantes de la comunidad universitaria respecto a sus derechos y responsabilidades relacionados con las violencias basadas en género.

Para ello, se utilizarán diversos medios institucionales, tales como:

- Página web institucional.
- Correo electrónico masivo.
- Campañas informativas permanentes en redes sociales.
- Talleres, jornadas de sensibilización y capacitaciones periódicas obligatorias.
- Material impreso distribuido estratégicamente en espacios comunes y oficinas institucionales.

Compromiso Ético e Institucional

La **Corporación Universitaria Centro Superior, UNICUCES**, reafirma enfáticamente su compromiso ético e institucional con la erradicación de las violencias basadas en género y toda forma de discriminación dentro de la institución. La **UNICUCES** asume la obligación permanente de brindar un entorno académico seguro, respetuoso de la dignidad humana y promotor de relaciones equitativas e inclusivas.

El incumplimiento o violación de cualquier disposición contenida en este protocolo será sancionado conforme a lo establecido en los reglamentos internos de la institución (Reglamento Estudiantil, Reglamento del Personal Docente y demás normativas

aplicables), sin perjuicio de las responsabilidades civiles, administrativas o penales que las leyes colombianas establezcan.

Interpretación del Protocolo y Casos No Previstos

La interpretación de cualquier disposición contenida en este protocolo, así como la atención y solución de situaciones no previstas explícitamente, estará a cargo del Comité Interdisciplinario de Atención a Violencias Basadas en Género (EIVBG), en coordinación directa con la Dirección de Bienestar Institucional y la Vicerrectoría Académica.

Toda decisión que se adopte en tales circunstancias será debidamente motivada y documentada, fundamentándose siempre en el respeto absoluto a los principios de dignidad humana, equidad de género, debido proceso y confidencialidad.

Seguimiento y Transparencia Institucional

La **UNICUCES** garantizará el seguimiento continuo, objetivo y riguroso a la implementación y cumplimiento de este protocolo. Para esto, la Dirección de Bienestar Institucional y el Comité EIVBG deberán presentar anualmente un informe detallado ante las autoridades institucionales competentes (Rectoría y Consejo Superior) que evidencie claramente el estado de implementación, los resultados obtenidos, las dificultades encontradas y las recomendaciones para optimizar permanentemente su aplicación.

Este informe estará disponible, bajo principios de confidencialidad, transparencia y protección de datos personales, para la comunidad académica como mecanismo de rendición de cuentas institucional.





UNICUCES

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR

www.unicuces.edu.co